

DIRECCIÓN DE MERCADOS.



REFRENDO
ESTO
SEMIFELIO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM003333

OLIO TRÁGICO Gobierno de Tlaxcala

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: VAZQUEZ SANTES ARMANDO

DIRECCIÓN: ANTIGUA CARRETERA A SANTA CRUZ DEL VALL

FECHA EXPEDICION

13-octubre-2021

COLONIA: VILLA FONTANA

EXTERIOR:

INTERIOR:

CALLE CRUCE 1: SAN FRANCISCO

CALLE CRUCE 2: ANTIGUA CARRETERA A SANTA CRUZ DEL VALL

TIPO: TACOS CARNITAS

SUPERFICIE: 5.00 FONDO 1.50 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 - mts.

MAS AMPARADOS: 92

IMPORTE: \$1,924.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021

DÍAS DE TRABAJO

JUNES	SI	DE:	08:00:35 a	A:	04:00:35 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:35 a	A:	04:00:35 p
MARTES	SI	DE:	08:00:35 a	A:	04:00:35 p	SABADO	SI	DE:	08:00:35 a	A:	04:00:35 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:35 a	A:	04:00:35 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:35 a	A:	04:00:35 p
UEVES	SI	DE:	08:00:35 a	A:	04:00:35 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUI Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Pedro Chave

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA DORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Tlax. Tlax. Fernando Vazquez.
SISTEMA DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
ACEPTO
Tlax. Tlax. Fernando Vazquez ARMANDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo la vísma ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado una vez de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no caer en infracciones.

Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El expendio y consumo del alcohol etílico.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

Queda eximido de prohibido a los comerciantes ambulantes que circulen en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.